

INFORME DE EVALUACIÓN AL ESTADO DE AVANCE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL APLICATIVO SIGEP.

La Oficina de Control Interno en cumplimiento del artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, presenta los resultados obtenidos del seguimiento al cumplimiento por parte de la entidad, de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes relacionadas con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.

El seguimiento realizado tiene como insumo la información suministrada por la Subdirección de Gestión de Personal y la información registrada en el SIGEP con corte a 30 de abril de 2020.

NORMATIVIDAD

- Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
- Decreto 2011 del 30 de noviembre de 2017, por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público.
- Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.
- Decreto 484 del 24 de marzo de 2017, por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector Función Pública.
- Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Decreto Ley 19 del 10 de enero de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 2842 del 05 de agosto de 2010, por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2004.

CUMPLIMIENTO Y MONITOREO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE RELACIONADA CON EL SIGEP

A continuación, se presentan los resultados obtenidos del seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno, al cumplimiento por parte de la entidad, de las disposiciones vigentes relacionadas con el SIGEP.

Registro de Información en el SIGEP

Con respecto a la responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado de velar porque la información que se incorpore en el SIGEP, se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable (artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015), la Subdirección de Gestión de Personal, mediante correo electrónico de fecha 13 de mayo de 2020, informó a la Oficina de Control Interno, la siguiente gestión efectuada durante el período enero – abril de 2020, encaminada a garantizar la adecuada y oportuna actualización tanto de la hoja de vida, como de la declaración de bienes y rentas en el SIGEP, por parte del personal vinculado a la DIAN:

- Atención por parte de la Subdirección de Gestión de Personal, de aproximadamente 450 requerimientos relacionados con la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, durante el primer cuatrimestre del año 2020. Según lo informado por esta Subdirección, a través de diferentes medios, brindó información y asesoría sobre corrección de errores, recuperación de contraseñas, creación de registros, errores de asignación de rol en el SIGEP, corrección de información personal, académica y laboral, solicitudes de información relacionadas con la plataforma SIGEP, entre otros.
- Revisión de 180 hojas de vida por parte de la Subdirección de Gestión de Personal, durante el período enero – abril de 2020, de las cuales aprobó un total de 55.
- Creación de usuario para los nuevos funcionarios de la entidad en la Plataforma SIGEP. Según lo manifestado por la Subdirección de Gestión de Personal, se les envió correo electrónico detallado a los nuevos funcionarios, con los instructivos necesarios para la actualización de la hoja de vida y el diligenciamiento del formato de Declaración de Bienes y Rentas, informándoles el deber legal de realizar dicha gestión en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.

Actualización Hoja de Vida

En cuanto a la obligación de reportar la información de la hoja de vida en el SIGEP, el artículo 227 del Decreto Ley 19 del 10 de enero de 2012, modificado por el artículo 155 del Decreto Ley 2106 del 22 de noviembre de 2019, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 227. (Modificado por el artículo 155 del Decreto Ley 2106 de 2019) REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO - SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público deberá, al momento de su posesión, registrar su hoja de vida, su declaración de bienes y rentas y los soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Al retiro del servicio la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas y los soportes deberán desvincularse del empleo en el SIGEP, sin perjuicio del deber de conservar las hojas de vida por la respectiva entidad, acorde con las normas vigentes.

Quien vaya a vincularse a las entidades del Estado y su hoja de vida se encuentre registrada en el citado Sistema, únicamente deberá actualizar los datos de la hoja de vida o de la declaración de bienes y rentas.

Las personas que vayan a suscribir un contrato de prestación de servicios con el Estado deberán diligenciar el formato de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativos de la Función Pública a través del SECOP.”

La Oficina de Control Interno con base en la información suministrada por la Subdirección de Gestión de Personal con corte a 30 de abril de 2020, verificó el grado de cumplimiento de la obligación en mención, por parte de los servidores públicos de la entidad. A continuación, se presentan los resultados encontrados:

- Efectuado el cruce de información entre el listado del personal vinculado a la entidad y el reporte de hoja de vida de funcionarios activos en el SIGEP, suministrados por la Subdirección de Gestión de Personal con corte a 30 de abril de 2020, se evidenció que al finalizar el primer cuatrimestre del año 2020, estaban vinculados a la entidad, un total de 10.695 servidores públicos, de los cuales:
 - El 100% estaba registrado en el SIGEP.
 - El 1,86%(199) corresponde a nuevos funcionarios que ingresaron a la entidad durante el período enero – abril de 2020.
 - El 2,91% (311) actualizó la hoja de vida durante el primer cuatrimestre del año 2020.

- Así mismo, se estableció que durante el periodo enero – abril de 2020, se creó la hoja de vida en el sistema (se dio de alta), tanto para la totalidad de los funcionarios que ingresaron a la entidad durante dicho periodo, como para aquellos que ingresaron en el mes de diciembre de 2019 y que tenían pendiente la creación de usuario en el SIGEP.
- Con respecto a los servidores públicos que se desvincularon de la entidad durante el período enero – abril de 2020, la Subdirección de Gestión de Personal manifestó que el 100% (93 funcionarios) fue dado de “baja” en el portal del SIGEP. Además, informó el caso de tres (3) funcionarios que no han sido retirados del SIGEP, por cuanto se encuentran en comisión para desempeñar periodo de prueba en otras entidades estatales y aún no se ha definido su desvinculación de la entidad de forma definitiva, por encontrarse en dicha situación administrativa.

Declaración de Bienes y Rentas

En cuanto a la obligación de reportar la información de los bienes y rentas en el SIGEP, además de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 19 de 2012, modificado por el artículo 155 del Decreto 2106 de 2019, mencionado anteriormente, el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto.

La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor.

Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP.”

Así mismo, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, dispuso lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.16.1 Declaración de bienes y rentas. Quien vaya a tomar posesión de un cargo público, deberá presentar la declaración de bienes y rentas, así como la información de la actividad económica privada.”

“ARTÍCULO 2.2.16.4 (Modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017, Art. 2) Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad

económica. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden:

- a) *Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1º de abril y el 31 de mayo de cada vigencia.*
- b) *Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden territorial entre el 1º de junio y el 31 de julio de cada vigencia (...)*

La Oficina de Control Interno con base en la información suministrada por la Subdirección de Gestión de Personal con corte a 30 de abril de 2020, verificó el grado de cumplimiento de dicha obligación por parte de los servidores públicos de la entidad, los resultados obtenidos fueron los siguientes:

- Realizado el cruce de información entre el listado del personal vinculado a la entidad y el reporte de declaración de bienes y rentas de funcionarios activos en el SIGEP con corte a 30 de abril de 2020, se evidenció que del total de 10.695 servidores públicos vinculados y registrados en el SIGEP, el 1,65% (176), realizó la actualización de la declaración de bienes y rentas durante el primer cuatrimestre del año 2020.
- Así mismo, se estableció que de los 176 funcionarios que actualizaron la declaración de bienes y rentas durante el primer cuatrimestre del año 2020, el 41,48% (73) declaró un período diferente al 01/01/2019 - 31/12/2019 y en algunos casos se observó error en el período declarado: 31/01/20 - 31/12/20, 01/01/20 - 01/06/2020.

Con respecto a lo anterior, es importante precisar que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 484 del 24 de marzo de 2017, el plazo para diligenciar el formulario único de declaración de bienes y rentas correspondiente al año gravable 2019, vence el 31 de mayo de 2020, por lo que a la fecha de corte del presente informe, los funcionarios están dentro del plazo establecido para actualizar oportunamente la declaración de bienes y rentas 2019.

Verificación de Información SIGEP

Con respecto al cumplimiento del artículo 11 del Decreto 2842 del 05 de agosto de 2010, en cuanto a que la información registrada y su actualización en la hoja de vida y en la declaración de bienes y rentas, debe ser confirmada por el jefe de recursos humanos o de contratos o quienes hagan sus veces, la Subdirección de Gestión de Personal mediante correo electrónico enviado a la Oficina de Control Interno el 13 de mayo de 2020, informó que durante el período enero – abril de 2020, realizó las siguientes actividades:

- Revisión de 180 hojas de vida, por parte de la Subdirección de Gestión de Personal, de las cuales aprobó un total de 55 hojas de vida, quedando pendientes 125. Al respecto, esta dependencia enfatizó en que el estado de las hojas de vida en el SIGEP, cambia de “Aprobado” a “Pendiente” cada vez que el funcionario aporta un nuevo documento y/o incluye nueva información, razón por la cual, dicha actividad de validación y aprobación es continua.
- Correos remitidos por parte de la Subdirección de Gestión de Personal, a funcionarios cuya hoja de vida se encontraba en estado pendiente, con el fin de que efectuaran la correspondiente actualización (un correo inicial y tres (3) reiteraciones). La subdirección en mención, manifestó que la principal dificultad en la aprobación de las hojas de vida en estado “Pendiente”, continúa siendo la resistencia por parte de los funcionarios para cargar o remitir los documentos faltantes o realizar las actualizaciones.
- En cuanto al diligenciamiento del formato de Declaración de Bienes y Rentas, de tipo ingreso, la Subdirección de Gestión de Personal, informó que, con el fin de recordar oportunamente a los nuevos funcionarios, el deber legal de diligenciar dicho formato, remitió un correo electrónico detallado con el correspondiente instructivo de declaración de bienes y rentas.

Publicación Directorio de servidores públicos de la DIAN

En cuanto a la obligación de publicar el Directorio de Información de Servidores Públicos, Empleados y Contratistas de la entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 103 del 20 de enero de 2015, la Oficina de Control Interno verificó que el directorio en mención, se encuentra publicado en el portal web de la entidad.

Así mismo, la Oficina consultó en el Directorio de Información de Servidores Públicos, Empleados y Contratistas de la entidad, 50 funcionarios seleccionados aleatoriamente del listado de personal vinculado a la entidad con corte a 30 de abril de 2020, suministrado por la Subdirección de Gestión de Personal, con el fin de establecer si están registrados en el sistema como servidores públicos vinculados a la DIAN y si su cargo actual está debidamente actualizado en el SIGEP, obteniéndose los siguientes resultados:

- El 100% está registrado en el SIGEP e identificado como servidor público vinculado a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- El 14% (7) figura con un empleo diferente al actual.

Inconvenientes Técnicos SIGEP

En cuanto a los inconvenientes técnicos presentados con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) durante el período enero – abril de 2020, la Subdirección de Gestión de Personal informó que en el mes de enero se presentó una contingencia, motivo por el cual el aplicativo no funcionó durante 15 días, reestableciéndose el servicio paulatinamente.

La Oficina de Control Interno verificó a través de la página web del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), que dicha entidad adelantó el proceso de adjudicación de nube privada, lo que hizo necesario la migración de su centro de datos e infraestructura tecnológica al nuevo proveedor de dicho servicio, situación que implicó la desconexión del portal institucional del DAFP de los sistemas de información como SIGEP, SIE, FURAG y micrositos existentes, inicialmente del 17 al 27 de enero de 2020, pero que se prolongó hasta los primeros días del mes de febrero de 2020, reestableciéndose el servicio paulatinamente. Evidencia de lo anterior, también fue suministrada por la Subdirección de Gestión de Personal.

Otros inconvenientes presentados con el SIGEP, manifestados por la Subdirección de Gestión de Personal, mediante correo electrónico del 13 de mayo de 2020, fueron los siguientes:

“(…) La página presenta intermitencia en su servicio, tanto para los usuarios como para el administrador, carga lentamente, se pausa, se cierra sola, no abre, presenta caída de la red. Al respecto se realizó comunicación vía Skype Tel: 7395656 y mediante el correo electrónico soportetecnico@funcionpublica.gov.co se hicieron consultas de este tipo (…) con lo cual manifiestan que para algunas fallas, es normal que suceda la ocurrencia de la situación planteada debido a la cantidad de usuarios que hacen uso de la Plataforma y debido a mantenimientos periódicos a la misma. De lo anterior,, algunos inconvenientes fueron solucionados desde el usuario de Administrador y los demás por soportetecnico@funcionpublica.gov.co , por ejemplo en cuanto a corrección del Período a Declarar y errores de acceso, también se verifica y se brinda información mediante Correo Electrónico y Skype a los Funcionarios para que se comunicaran con Función Pública y ellos directamente crearan el caso y les solucionaron los inconvenientes. Evidencia de lo anterior, fue remitida a la Oficina de Control Interno, mediante correo electrónico de fecha 13 de mayo de 2020.

Vinculación de Personas con Discapacidad

Con respecto al cumplimiento de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.12.2.3 del Decreto 2011 del 30 de noviembre de 2017, según el cual a fecha 31 de diciembre de 2019, en las entidades del sector público con plantas mayores a 3.001 empleos, el porcentaje mínimo de la planta correspondiente a personas con discapacidad, deberá ser del 0.5%, la Oficina de Control Interno mediante

oficio No. 100202204-0365 del 2 de abril de 2020, informó al Director de Función Pública y al Consejero Presidencial para las Personas con Discapacidad, que de acuerdo con la información suministrada por el Subdirector de Gestión de Personal de la DIAN, con corte a 31 de diciembre de 2019, de un total de 10.651 servidores vinculados a la DIAN, el 1,07% (114) corresponde a servidores en condición de discapacidad, cumpliendo así la entidad, con lo establecido en el Decreto 2011 del 30 de noviembre de 2017.

RECOMENDACIONES

- Realizar seguimiento al diligenciamiento oportuno por parte de los funcionarios, del formato de Declaración de Bienes y Rentas año 2019 en el SIGEP y con base en los resultados del mismo, requerir mediante correo electrónico a los funcionarios que no actualizaron dicha información, recordándoles que la actualización de la declaración de bienes y rentas, constituye un deber de naturaleza constitucional, legal y reglamentaria, exigible a todos los servidores públicos.
- Realizar control y seguimiento encaminado a que los nuevos funcionarios de la entidad y aquellos que fueron objeto de ascenso por encargo en la DIAN, actualicen y complementen la hoja de vida en el SIGEP.
- Continuar realizando monitoreo periódico, con el fin de que el SIGEP permanezca actualizado de acuerdo con la Planta de la entidad.
- Avanzar con la labor de verificación y consistencia de la información registrada en el SIGEP, frente a la revisión física de las hojas de vida, con el fin de que la información contenida en el SIGEP sea completa, veraz y confiable.

Atentamente,

(Original firmado)
ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Lucero Martínez Vianchá
Revisó: Enrique Castiblanco Bedoya – Jefe Oficina de Control Interno
Fecha: 27/05/2020